PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 29680

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA; Ha dado la Ley siguiente:

PÚBLICA LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS REGIONALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene el objeto de declarar de necesidad y utilidad pública la ejecución, conclusión o concesión de diversas obras de infraestructura en coordinación con los gobiernos regionales, según corresponda.

En consecuencia, declárase de interés y necesidad pública las siguientes obras de infraestructura:

 Construcción de la carretera Bellavista-Mazán-Salvador-El Estrecho, departamento de Loreto.

 Construcción de la carretera del Kilómetro 86-Puerto Sungaro-Puerto Inca, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco.

Asfaltado de la carretera Izcuchaca-Cruz Pata,

departamento de Cusco.

 Construcción de la carretera Huaura-Sayán-Churín-Oyón-Yanahuanca-Ambo, departamentos de Lima, Pasco y Huánuco.

Construcción de la carretera Río Seco-Sayán,

departamento de Lima.

 Construcción de la carretera Phara-Capac Orco-Río Inambari, ubicada en la provincia de Sandia, departamento de Puno.

Artículo 2. Normas complementarias

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, en coordinación con los respectivos gobiernos regionales, dicte las normas complementarias y presupuestales —en este último caso, en el ámbito de competencia de dicho poder del Estado y con sujeción a las leyes presupuestales vigentes— con la finalidad de ejecutar las obras señaladas en el artículo 1.

Artículo 3. Vigencia de la Ley

La presente Ley entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día seis de mayo de dos mil nueve, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil once.

CÉSAR ZUMAETA FLORES Presidente del Congreso de la República

ALDA LAZO RÍOS DE HORNUNG Segunda Vicepresidenta del Congreso ce la República